



Bogotá, D. C.

Doctora
Adriana Estrada Estrada
Directora General
Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal
NIT. 901.097.324-6
Carrera 10 No 26 – 51.
Edificio Residencias Tequendama, Torre Sur, Piso 8. Bogotá, D.C.
a.estrada@animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
direccion@animalesbog.gov.co

CONCEPTO

Radicado Solicitud	2024ER072217O1 del 2 de abril de 2024
Descriptor general	Administrativo
Descriptores especiales	Plan de austeridad del gasto público
Problema jurídico	<i>¿Se debe expedir un acto administrativo por parte de una entidad del Distrito para la adopción del Decreto Distrital 062 de 2024, o la proyección y aprobación del plan de austeridad que cumpla con los lineamientos establecidos en el Decreto citado?</i>
Fuentes formales	Acuerdo Distrital 719 de 2018. Decreto Distrital 062 de 2024. Concepto Jurídico de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda 2024EE102827O1 del 8 de abril de 2024.

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSULTA

El instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal eleva consulta a este Despacho, respecto de la adopción del Decreto Distrital 062 de 2024: “(...) es *obligatoria la expedición de un acto administrativo por parte de una entidad del Distrito, o si solo con la proyección y aprobación del plan de austeridad se cumple con los lineamientos establecidos en el decreto citado*”.

CONSIDERACIONES

Para dar respuesta a su consulta se analizarán los siguientes aspectos: (1) Aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital - Decreto Distrital 062 de 2024¹; (2) Plan de austeridad del gasto público en el Distrito Capital; (3) conclusión.

¹ Decreto Distrital 062 de 2024. Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital.

1. Aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital - Decreto Distrital 062 de 2024

Como lo mencionara este Despacho en Concepto Jurídico 2024EE102827O1², el Concejo Distrital a través del Acuerdo 719 de 2018³ ordenó a la Administración Distrital implementar lineamientos para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público⁴.

En ese orden de ideas, la Administración Distrital expidió diversos actos administrativos⁵ dirigidos a la implementación de políticas de optimización del gasto público, siendo la norma más reciente en este aspecto, el Decreto Distrital 062 de 2024, cuyo objeto esencial es el de implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital⁶.

De conformidad con el artículo 1° del citado Decreto, éste aplicará a los organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a las Empresas Sociales del Estado, los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las entidades que tienen el régimen de aquellas, las Sociedades Públicas, las Sociedades de Economía Mixta del orden distrital en las que el Distrito Capital posea el noventa por ciento (90%) o más de su Capital social, los entes autónomos universitarios y la Veeduría Distrital, dejando en cabeza de los representantes legales de éstas la adopción de las decisiones de gasto público necesarias, aplicando los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad⁷.

Visto lo anterior, la adopción del Decreto Distrital 062 de 2024, no es facultativa para las entidades arriba citadas, por el contrario, la fecha de entrada en vigencia de este Decreto es el 10 de febrero de 2024, siendo de aplicación inmediata y obligatoria para dichas entidades, dentro de estas se encuentra el Instituto de Distrital de Protección y Bienestar Animal.

2. Plan de austeridad del Gasto

El plan de austeridad del gasto público tiene como objeto establecer los lineamientos para fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados a cada una de las

² [Concepto Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda con radicado No. 2024EE102827O1](#)

³ Acuerdo Distrital 719 de 2018. Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.

⁴ Acuerdo Distrital 719 de 2018. "Artículo 1. La administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social; estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales".

⁵ Decreto Distrital 492 de 2019. Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Decreto Distrital 587 de 2022. Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, mediante el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Circular Conjunta 004 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda.

⁶ [Concepto Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda con radicado No. 2024EE102827O1](#)

⁷ Ídem. Inciso segundo artículo 2 "(...) Para el efecto, adoptarán las decisiones de gasto público con observancia de los principios de planeación. Coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad. (...)".

entidades relacionadas en el punto anterior, para afianzar la cultura del ahorro, aplicando las medidas de austeridad del gasto establecidas por el Gobierno Distrital en el Decreto 062 de 2024.

Con estos planes de austeridad se formaliza el compromiso de las entidades públicas en materia de racionalización y austeridad del gasto, para optimizar el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes.

En esa medida, el artículo 3° del Acuerdo Distrital 719 de 2018 contempla los lineamientos para promover y priorizar la transparencia del gasto público, la cual debe ser transversal en todas las entidades del Distrito, de esta manera se facilitará el acompañamiento en el control social por parte de la ciudadanía. Dichos lineamientos deben velar, entre otros aspectos por, “6. *Establecer en el proyecto de presupuesto Anual del Distrito Capital un plan de Austeridad del gasto público*”.

Coherente con lo anterior el Parágrafo 1° del artículo 1° del multicitado Decreto Distrital 062 de 2024 dispone que las entidades y organismos definidos en su ámbito de aplicación incluirán en su Anteproyecto de Presupuesto, las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido por cada una de ellas.

Así los hechos, acatando uno de los objetivos de los lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, con el plan de austeridad se asegura una constante y repetida difusión y rendición de cuentas del gasto público, la inversión y los gastos de funcionamiento de la administración.

3. Conclusión

Con base en las consideraciones legales expuestas, se responde e interrogante planteado en los siguientes términos:

¿Se debe expedir un acto administrativo por parte de una entidad del Distrito para la adopción del Decreto 062 de 2024, o la proyección y aprobación del plan de austeridad cumple con los lineamientos establecidos en el decreto citado?

Atendiendo que el Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal está cobijado en el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 062 de 2024, de conformidad con lo indicado por el artículo 1° de dicho instrumento normativo, se considera que, el mismo es de aplicación automática e inmediata y no requiere de la expedición de acto administrativo adicional para su adopción.

Las normas de austeridad analizadas establecen que, en la preparación del anteproyecto de presupuesto, se deberán tener en cuenta las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido por la entidad, el cual a su vez, cumplirá con los criterios y principios del gasto público establecidos en el artículo 2 del referido Decreto Distrital.

En procura de impulsar la política de mejoramiento continuo y progresivo en el procedimiento de Asesoría Jurídica, por favor verifique si el concepto emitido contribuyó a resolver de fondo el problema jurídico planteado, reiterando en todo caso que, el presente documento tiene la calidad de concepto, y su alcance es el previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. De no ser así, informe de manera inmediata a la Dirección Jurídica.

Marcela Gómez Martínez
Directora Jurídica (E)
Correo electrónico; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Revisado por: *Clara Lucía Morales Posso*
Asesora DJ

Proyectado por: *Julián Camilo Ramírez Sánchez. Profesional*
Especializado de la Subdirección Jurídica de
Hacienda